



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de entrega de títulos por los valores liquidados por concepto de costas procesales, incoada por el vocero judicial de la activa en escrito que antecede, esta instancia, **NO ACCEDE** a la misma, toda vez que realizada la correspondiente consulta en el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario, se advierte que a la fecha no existen dineros consignados por cuenta y a favor el presente proceso.

Ejecutoriada la presente decisión, remítase el presente expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, para continuar el presente proceso, conforme se ordenó en el numeral octavo de la parte resolutive de la sentencia proferida en audiencia celebrada el 16 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d4f323e82135f15a35dcbf0ddbc06e6ce456c754534fda61666c04093933977

Documento generado en 01/03/2021 03:07:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.27 del 02 de marzo de 2021.